GABINETE MILITAR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contratación

AMPLIACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA

LA PRESENTE AMPLIACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA CORRESPONDE AL PROCESO DE LA LCO Nº 01/2024 – Ad referéndum, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – ID 437297.

Referente a la observación realizada por la justificación sobre el incumplimiento del plazo de protesta del presente proceso de adjudicación y suscripción del contrato, indicamos cuanto sigue:

La suscripción del contrato se realizó antes del cumplimiento de los 10 (diez) días hábiles de la última notificación de adjudicación, esto obedece a que el contrato firmado corresponde a Productos Alimenticios la cual son utilizados para la alimentación del personal de seguridad tanto Militares como Policía del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica, que son los encargados de custodiar el Palacio de Gobierno y sus áreas de Influencia.

En tal sentido, la convocante consideró la suscripción del contrato bajo la exclusiva responsabilidad antes del cumplimiento del plazo de protesta, teniendo en cuenta los siguientes, la misión institucional cual es la de brindar seguridad al Señor Presidente de la República durante su permanencia en el Palacio de Gobierno, la seguridad de las instalaciones y sus áreas de influencia, para garantizar el cumplimiento de la misión institucional se debe extremar recurso para satisfacer las necesidades básicas de alimentación a los personales encargada de la seguridad, la carencia de los insumo de alimentación hace que sea imperiosa la necesidad de contar con contrato firmado para la inmediata provisión.

La Constitución Nacional en su Art. 70.- expone, *"Del régimen de bienestar social. A través de este artículo, la Constitución garantiza implícitamente el derecho a una alimentación adecuada a toda la población..."*

La Ley 1337 de Defensa Nacional y de Seguridad Interna. Articulo 8.- dice, *"El Consejo de Defensa Nacional será el órgano asesor y consultivo del Presidente de la República en materia de defensa nacional. Tendrá la estructura y funcionamiento que establece la Ley.*

Serán miembro del Consejo de Defensa Nacional: inciso a) el Presidente de la Republica, quien lo presidirá."

El Articulo 40.- El sistema de seguridad interna tiene como finalidad determinar las políticas de seguridad, así como planificar coordinar, dirigir, controlar y apoyar el esfuerzo nacional de policía dirigido al cumplimiento esas políticas.

GABINETE MILITAR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contratación

La Ley Nº 5242 / DECLARA COMO BIEN CULTURAL Y PARTE DEL PATRIMONIO DE LA NACION EL INMUEBLE DENOMINADO "PALACIO DE GOBIERNO", INDIVIDUALIZADO CON LA CTA. CTE. CTRAL. N° 10.0380.00 DEL DISTRITO DE LA ENCARNACION, UBICADO SOBRE LA AVENIDA EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE ENTRE LAS CALLES AYOLAS, O´LEARY Y LA COSTANERA DE ASUNCION.

Por las razones expuestas, se procedió a la suscripción del contrato para la provisión inmediata de los bienes, puesto que la espera del tiempo establecido pondría en riesgo la eficiencia en el desempeño de la seguridad del Palacio de Gobierno declarado tesoro del Patrimonio Cultural Material de Asunción, la cual representa un Interés Público.

Por tal motivo la convocante solicita la verificación del Contrato y la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Asunción, 23 de enero de 2024.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR U. O. C. Unidad Operativa de Contratación

SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ
Cap Int – Directora de la UOC del GABIMIL

GABINETE MILITAR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contratación

DECLARACIÓN JURADA

LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA CORRESPONDE AL PROCESO DE LA LCO Nº 01/2024 – Ad referéndum, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – ID 437297 – CONTRATO N.º 04/2024 – SUSCRIPTO CON LA FIRMA SAMAL S.R.L. – RUC 80044731-1.

Dando cumplimiento a la Resolución de la DNCP Nº 3893/2020, en mi carácter de Directora de la UOC del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, Declaro bajo fe de juramento que la suscripción del Contrato N.º 04/2024 con la firma **SAMAL S.R.L. – RUC 80044731-1,** se formalizo antes de los 10 días hábiles de la fecha de la última notificación de adjudicación; esto obedece que la Institución requiere en forma imperiosa la necesidad de la provisión de los bienes adjudicados (productos alimenticios para los personales de seguridad del Gabinete Militar), para el buen cumplimiento de la misión institucional cual es la de brindar seguridad al Señor Presidente de la Republica durante su permanencia en el Palacio de Gobierno, como también la seguridad de las instalaciones y sus áreas de influencia.

Por tal motivo la convocante solicita la verificación del Contrato N.º 04/2024 y la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Asunción, 18 de enero de 2024.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR U. O. C. Unidad Operativa de Contratación

SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ
Cap Int – Directora de la UOC del GABIMIL